

**XLVI SESIÓN, EXTRAORDINARIA
DE ASAMBLEA NACIONAL.**

Sede Institucional, sábado 27 de junio de 2009, en el Salón de Eventos de la Sede Institucional de Bomberos Chile, Av. Bustamante 86, Comuna de Providencia.

Asistencia	
Miguel Reyes Núñez	Presidente Nacional
Raúl Morales Matus	Vicepresidente Nacional
Fernando Jara Del Solar	Vicepresidente Nacional
Claudio Miranda Douglas	Vicepresidente Nacional
José Echiburú Núñez	Secretario Nacional
José Matute Mora	Tesorero Nacional
Antonio Melús Robles	Director Nacional-Presidente Región Arica y Parinacota
Marcelo Zuñiga Schampke	Director Nacional-Presidente Región Tarapacá
Pablo Godoy Villalobos	Vicepresidente Región Tarapacá
Abel Rojas Aguirre	Director Nacional - Presidente Regional de Antofagasta
Jaime Santander Molina	Primer Vicepresidente Regional de Antofagasta
Carlos Olivares Álvarez	Director Nacional - Presidente Regional de Atacama
Mario Bordoli Vergara	Primer Vicepresidente Regional de Atacama
Alejandro Navarro Alcayaga	Director Nacional - Presidente Regional de Coquimbo
Cristián Martínez González	Vicepresidente Regional de Coquimbo
José Luis Molina Palma	Director Nacional - Presidente Regional de Valparaíso
Víctor Molina Pérez	Vicepresidente Regional de Valparaíso
Milton Rozas Sarfaty	Director Nacional - Presidente Regional Metropolitano
Cristián Pérez Benítez	Primer Vicepresidente Regional Metropolitano
Renán Carrasco González	Director Nacional - Presidente Regional de O'Higgins
Manuel Arenas Albornoz	Primer Vicepresidente Regional de O'Higgins
Manuel Muñoz Bastías	Director Nacional - Presidente Regional del Maule
Raúl Bustos Zabala	Primer Vicepresidente Regional del Maule
Rafael Contreras Moreno	Director Nacional - Presidente Regional del BíoBío
Dino Olivieri Díaz	Primer Vicepresidente Regional del BíoBío
Juan Carlos Pantoja Saldíasz	Director Nacional - Presidente Regional de La Araucanía
Carlos Carmach Buamscha	Segundo Vicepresidente Regional de La Araucanía
Carlos Guarda Zaffaroni	Director Nacional - Presidente Regional de Los Ríos
Alejandro Pardo Poveda	Primer Vicepresidente Regional de Los Ríos
Víctor Neira Ojeda	Director Nacional - Presidente Regional de Los Lagos
Gustavo Orloff Dunker	Primer Vicepresidente Regional de Los Lagos
Eric Oyarzo Márquez	Director Nacional- Presidente Regional de Magallanes y la Antártica
Asistencia Superintendentes	
Ignacio Bartolotti Fonck	Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Valdivia
Excusas	
Benito Hernando Sánchez	Director Nacional- Presidente Regional Aysén
Claudio Martínez Gallardo	Primer Vicepresidente Regional Aysén
Armín Llanos López	Primer Vicepresidente Regional de La Araucanía
Dietrich Angerstein Brink	Inspector Nacional del Orfeón Nacional de Bomberos de Chile
Ministro de Fe	Notario Público Pedro Sadá Azar

ACUERDOS:

La Asamblea Extraordinaria de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, acordó modificar los Estatutos en los siguientes aspectos.

1. Sanciones a los Cuerpos de Bomberos por grave incumplimiento

a) La Junta Nacional podrá sancionar el grave o reiterado incumplimiento por parte de los Cuerpos de Bomberos, de sus obligaciones de servicio, legales, estatutarias o administrativas, de acuerdo a lo que determine el Reglamento Nacional, y

b) La Junta Nacional podrá pronunciarse, ante requerimiento expreso de alguno de los Cuerpos de Bomberos miembros de la Junta, recomendando a éstos la aplicación de específicas medidas disciplinarias que se contemplen en sus estatutos que pudieren afectar directamente a uno o más de los socios de la entidad requirente, teniendo en consideración que el conflicto haya podido ser tal que afecte a la seguridad de la población, la eficiencia del trabajo bomberil o la imagen ciudadana del Cuerpo de Bomberos.

2. Reemplazantes de los Directores Nacionales en caso de ausencia de estos en el Directorio Nacional, de acuerdo con el art. 43

Los Vicepresidentes Regionales podrán participar en representación del Presidente Regional, en ausencia de este, solamente con derecho a voz en esta instancia.

3. Sobre nombramiento de Presidentes Honorarios y Directores Honorarios

Se acuerda que habrá solamente un Presidente Honorario y los Directores Honorarios hasta un número límite, que resulten nombrados con tal distinción.

4. Sobre derechos del Presidente Honorario y de los Directorios Honorarios en Asamblea y Directorio Nacional.

El Presidente Honorario a partir de esta fecha sólo podrá participar con derecho a voz en las Asambleas, de carácter Ordinario y Extraordinario, y en el Directorio Nacional. El o los Directores Honorarios continuarán participando con derecho a voz en el Directorio y Asamblea.